

PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA

CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Universidad de la República - Facultad de Veterinaria

Entre por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ingeniero Agrónomo Pedro Bonino Garmendia en su calidad de Presidente, y por otra parte la Universidad de la República, a través de la Facultad de Veterinaria con domicilio en Lasplaces 1550 y representado en este acto por el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, (en adelante, el Ejecutor), acuerdan en celebrar el presente Convenio:

1°. Objeto

El INIA y el Ejecutor se vinculan con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Producción Animal cuyo título es *"Incidencia y determinación de factores de riesgo, medidas preventivas, tratamientos y pérdidas económicas ocasionadas por las enfermedades podales del ganado lechero en nuestras condiciones pastoriles"* en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. El Resumen Ejecutivo del Proyecto (Anexo 1), el Detalle de Actividades (Anexo 2), el Presupuesto Total del proyecto (Anexo 3), los Términos de Referencia del Técnico Responsable del Proyecto (Anexo 4) se adjuntan y forman parte de este Convenio.

2°. Monto total del Proyecto

El Proyecto a que refiere el artículo precedente tiene un presupuesto total equivalente a U\$S 53.472 (dólares americanos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos). El mismo se financiará de la siguiente forma:

- A. El INIA aportará la suma de U\$S 45.750 (dólares americanos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta), con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento de la Línea de Investigación Aplicada.
- B. El Ejecutor efectuará un aporte equivalente a U\$S 7.722 (dólares americanos siete mil setecientos veintidós) conforme a lo determinado en el Anexo 3. De este aporte, un mínimo de U\$S 5.347 (dólares americanos cinco mil trescientos cuarenta y siete) – 10% del Presupuesto Total del Proyecto – se constituirá con carácter incremental y financiero.

3°. Plazo

El presente Convenio tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 25 meses de la firma de este Convenio.

Handwritten initials and a signature: "R. M." and "MB" with a flourish.

4°. Contraparte técnica del INIA

El INIA designará una Contraparte constituida por:

- Uno o más especialistas en el área de investigación objeto de este Convenio, que supervisarán y evaluarán la marcha e informes técnicos del Proyecto.
- La Unidad de Administración y Finanzas, que analizará y evaluará la administración y ejecución financiera del Proyecto.
- La Unidad de Proyectos, que nucleará la información y documentación respecto al avance y logros del Proyecto, y elaborará los informes correspondientes.

5°. Obligaciones del Ejecutor

El Ejecutor se obliga a cumplir el objetivo general y los objetivos específicos, desarrollar las actividades programadas y alcanzar sus resultados esperados, de acuerdo al documento del Proyecto y cronograma de ejecución técnico y presupuestal del mismo.

Asimismo deberá tomar los recaudos necesarios y ponerlos a disposición de INIA para que éste pueda proceder al registro o protección de los productos y o procesos susceptibles de amparo jurídicos, que eventualmente puedan resultar de la investigación o estudio objeto de este convenio.

6°. Informes técnicos

El Ejecutor se obliga específicamente asimismo, a preparar y entregar a INIA los informes que a continuación se indican, los que serán analizados para su aprobación por la Contraparte técnica mencionada en la cláusula 5ta. :

- A. Un informe de avance semestral al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, donde se detallará el estado de ejecución del proyecto. Deberán incluirse en el mismo los avances obtenidos hasta ese momento, con las observaciones que se consideren pertinentes.
- B. Un Informe Final del Proyecto, según pautas fijadas por I.N.I.A., que recoja toda la información científica generada y los resultados del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante la ejecución del mismo se recaben.
- C. Un resumen ejecutivo del Proyecto que contenga resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones para publicar, con posterioridad a la presentación del Informe Final, de acuerdo al formato que I.N.I.A. le solicite oportunamente.

7°. Seguimiento del Proyecto

El INIA queda expresamente facultado para:

- A. Reunir periódicamente a los responsables de la ejecución de la o las organizaciones intervinientes en el Proyecto, para que presenten y examinen los trabajos en marcha o cuya ejecución se propone.
- B. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de las actividades previstas y establecer el grado de avance del Proyecto. Para ello, podrá solicitar información referida a resultados alcanzados y objetivos cumplidos, ejecución financiera y

cumplimiento del programa presupuestal, disponibilidad de fondos, así como cualquier otra información que considere pertinente sobre el desarrollo del mismo.

8°. Administración y ejecución financiera

Constituyen el marco financiero del Convenio, los procedimientos que con relación al programa presupuestal, a continuación se mencionan. Las condiciones particulares, e instrucciones detalladas para la ejecución, se hallan especificadas en el Reglamento Operativo y sus anexos.

A. Desembolsos

- El I.N.I.A. desembolsará un 85% del monto total aprobado al Proyecto. Constituirá un Fondo Rotatorio para cubrir los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. Este fondo mismo no excederá del 15% sobre el monto total aprobado. Para obtener el desembolso de los recursos remanentes, el Ejecutor deberá presentar la justificación final de la utilización del Fondo Rotatorio. El INIA desembolsará hasta la suma debidamente justificada presentada en tal instancia. El INIA podrá ampliar o renovar el Fondo Rotatorio si así se le solicita justificadamente, a medida que se utilicen los recursos; asimismo podrá reducirlo o cancelarlo en el caso que determine que los recursos suministrados exceden las necesidades del Proyecto.
- Tanto la constitución como la renovación del Fondo Rotatorio se considerarán desembolsos para los efectos de este Contrato.
Se podrá suspender los desembolsos al Ejecutor, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto con relación a las obligaciones del mismo, establecidas en las cláusulas 5° y 6° y 8°, del Convenio de Vinculación Tecnológica, incluyendo la justificación en forma razonable del uso de fondos de este financiamiento, y siguiendo los procedimientos de adquisición previstos en el Anexo 5. Asimismo, será causal de suspensión de desembolsos, el surgimiento de circunstancias extraordinarias que a juicio de INIA, hagan improbable que el Ejecutor pueda cumplir las obligaciones contraídas en dicho Convenio, o que no permitan satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.
- A menos que se haya acordado con el Ejecutor, expresamente y por escrito prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Fondo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del plazo establecido en la cláusula 3°, quedará automáticamente cancelada.
- El INIA podrá efectuar desembolsos a su vez, mediante pagos por cuenta del Ejecutor y de acuerdo con él, por sumas no inferiores a U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil), o mediante otro método que las partes acuerden por escrito.

B. Rendiciones de cuentas

La documentación incluida en las rendiciones de cuentas de los fondos provistos por el Financiamiento y el Ejecutor, que se presenten durante la ejecución del Proyecto, deberán cumplir con todas las formalidades legales vigentes (Texto Ordenado de la D.G.I.) y mantener un sistema de registración de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.

Sin perjuicio de ello, cada 60 días, debe ser presentada una rendición de cuentas por el uso de los fondos aportados por el financiamiento.

Al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, el ejecutor deberá presentar un estado financiero completo, donde se detallará la ejecución presupuestal, conjuntamente con la

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

rendición de cuentas a esa fecha y disponibilidad de recursos. El plazo para la presentación de este informe, será de 20 días corridos.

Los eventuales cambios de rubros en el presupuesto originalmente aprobado, deben ser debidamente justificados y obtener aprobación por la Contraparte, previamente a su consideración en la rendición de cuentas respectiva.

C. Auditorías

El INIA podrá disponer la realización de auditorías financiero - contables y de gestión de los proyectos, si así lo entendiere conveniente.

D. Responsabilidades laborales

El INIA no tendrá responsabilidad de naturaleza alguna respecto a los recursos humanos contratados por el ejecutor. Por consiguiente, será obligación exclusiva de éste, atender los requerimientos vinculados con la actividad de referencia, ya sean personales o del Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado o de cualquier otro organismo público y/o privado.

E. Bienes adquiridos en el marco del Proyecto

Los bienes que se financien con recursos provenientes de la Línea de Investigación Aplicada, se dedicarán exclusivamente para los fines del Proyecto, y deberán ser adquiridos a nombre de I.N.I.A., y serán propiedad de éste. La Junta Directiva del INIA tiene la potestad de otorgar la transferencia dominial de los mismos al Ejecutor del Proyecto, a través del modo de donación, si así lo entendiere conveniente, una vez finalizado y aprobado el informe final referido en la cláusula 7.C. y el informe de cierre elaborado por la Contraparte.

9°. Rescisión anticipada

El INIA podrá rescindir el presente convenio a través de notificación fehaciente, cuando el ejecutor no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente se intimará al cumplimiento, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este acuerdo y sin perjuicio de las restituciones y/o indemnizaciones a que hubiese lugar.

10°. Titularidad de las innovaciones

Las partes acuerdan que en el caso de obtenerse resultados, productos y/o procesos en el Proyecto objeto de este convenio, susceptibles de amparo jurídico como tales, la titularidad de los mismos pertenecerá al INIA, quien podrá solicitar cualquier derecho, registro o protección contemplado en las leyes y reglamentos.

11°. Preferencia

Para el caso estipulado en la cláusula anterior, y tomando en cuenta la contribución efectuada para la obtención de los resultados, productos y/o procesos, el INIA podrá otorgar la preferencia al ejecutor para la explotación de la licencia correspondiente, mediante el pago de las regalías que se acuerden en su oportunidad, o convenir con éste la distribución de utilidades emergentes de la concesión de la misma a terceros.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

12°. Publicaciones

El INIA tiene la facultad de publicar la información sobre el Proyecto ejecutado con arreglo a lo previsto en la ley 9.739, sus leyes complementarias y concordantes.

En el caso que el ejecutor realice la difusión de la investigación, deberá mencionar en forma expresa la identificación de las fuentes de financiamiento del proyecto. La información a difundir deberá ser previamente revisada por el I.N.I.A., el cual si no estuviere de acuerdo con su contenido, exigirá mencionar este hecho en forma destacada.

13°. Alcance

En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

14°. Arbitraje

Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

15°. Comunicaciones

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, o carta certificada con aviso de retorno, tomándose por cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el exordio. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado su recibo.

16°. Declaración.

El Ejecutor expresa, bajo declaración jurada, que el proyecto de investigación aplicada que se obliga a realizar a través del presente convenio, no cuenta con el financiamiento de fuentes externas ajenas a las previstas en el proyecto, y que por ende, los aportes financieros señalados, corresponden a contribuciones genuinas de las Instituciones participantes.

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en Montevideo, a los veinticinco días del mes octubre de 2000 del año dos mil.-


Ing. Agr. Pedro Bonino Garmendia
Presidente de I.N.I.A.


Ing. Rafael Guarga
Rector de U. de la R.

Anexo 1.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Identificación del problema:

Las claudicaciones (cojeras) del ganado lechero constituyen unas de las mayores complicaciones que afectan a los productores en todos los países. En el Uruguay, éste era un problema de poca magnitud hasta hace algunos años. La intensificación de nuestra producción lechera ha determinado que las cojeras sean hoy una patología de importancia en los tambos de más alta producción de nuestro país. La utilización de dietas requeridas para alcanzar altas exigencias metabólicas, cambios en la flora ruminal con producción de sustancias tóxicas que actúan sobre la red capilar de la pezuña, unido al aumento de peso de las vacas más productivas, constituyen factores condicionantes para la aparición de cojeras. A ellos hay que agregarles factores de manejo, como los largos desplazamientos del rodeo de ordeño (8-10 km. diarios) y los traumatismos por el barro en épocas lluviosas o por terrones en periodos secos. Comúnmente el veterinario es consultado para atender casos individuales de vacas rengas. Estas situaciones representan la punta del iceberg, ya que los problemas subclínicos o enmascarados son mucho mayores y su repercusión sobre la producción es de mayor impacto. Los perjuicios económicos se reflejan en la caída de la producción, el aumento de costos por tratamientos y en el aumento de animales descartados del ciclo productivo. Se hace necesario buscar estrategias que permitan identificar los factores de riesgo de las cojeras para instrumentar las medidas de prevención adecuadas. En nuestro país, por consultas con profesionales se ha identificado a las vaquillonas como la categoría más afectada por claudicaciones. En consecuencia interesa conocer en detalle la epidemiología de los problemas podales en vaquillonas, caracterizarlos, saber su impacto económico, evaluar medidas correctivas y proponer estrategias de prevención.

Antecedentes y justificación:

En los países europeos, Canadá y USA los problemas podales se asocian principalmente con la estabulación de los animales y afecta entre el 15 y el 20% de la población de vacas del rodeo. Investigadores de la Universidad de Utrecht encabezados por el

Dr. E. Toussaint Raven, han diseñado una técnica de recorte de la pezuña, basada en el conocimiento de la Biomecánica del pie bovino. Esta técnica se ha convertido en una valiosa ayuda en el tratamiento y prevención de las enfermedades podales del ganado.

En el Uruguay, la presencia de cojeras en el ganado lechero, ha adquirido relevancia con el desarrollo de la lechería y se asocia a altos niveles de producción.

La necesidad de conocer más sobre el problema, nos ha llevado a crear un equipo de trabajo multidisciplinario, compuesto por clínicos, patólogos, bacteriólogos, estadísticos y epidemiólogos que permite abordar el problema desde varios enfoques.

De acuerdo a los antecedentes nacionales, la categoría de animales, más afectada, son las vaquillonas al parto. En rodeos problemas se afecta el 50% de las vaquillonas con disminuciones en su producción que pueden llegar hasta un 25% menos de lo producido por el promedio.

Se considera que las pérdidas por concepto de cojeras en vaquillonas de nuestro país alcanzan a US\$ 4.2 millones anuales, aplicando metodología de prevención y correctivas, se evitaría el 75% de estas pérdidas ganando 3.2 millones de dólares al año.

Objetivos:

General: caracterizar las principales patologías podales que ocurren en vaquillonas lecheras al parto en el Uruguay; identificando sus causas y los efectos que ejercen sobre la eficiencia del sistema productivo, de forma de establecer estrategias de prevención de las mismas.

Específicos.

- 1) describir y clasificar las patologías podales presentes en el Uruguay, identificando los factores causales asociados a las mismas.
- 2) Determinar pérdidas económicas producidas por cojeras en vaquillonas al parto, evaluando: producción, reproducción, sacrificios, gastos de medicamentos y honorarios Veterinarios.
- 3) Evaluar el efecto de medidas de tratamiento, para cortar la evolución del problema podal y sus consecuencias negativas sobre la producción.
- 4) Determinar y evaluar tratamientos y medidas de prevención que contribuyan a disminuir la incidencia de estos problemas.

17
MB

Estrategia del Proyecto:

Este estudio se desarrollará en el departamento de Florida donde se han identificado siete establecimientos de alta producción con sistemas de registro que permiten obtener la información necesaria. Al inicio del proyecto se revisará cada vaquillonas y se clasificará el estado de su pezuña de acuerdo a un puntaje estandarizado. Se dividirán las vaquillonas en 2 grupos de manera aleatoria: cohorte y control. El grupo cohorte se revisará previo al parto y a los 30,70,120 y 210 días post-parto. Se medirá el crecimiento y la dureza de la pezuña, se tomarán registros productivos y reproductivos. En animales enfermos se tomarán muestras para estudios patológicos y bacteriológicos y se realizarán los tratamientos podales recomendados.

El grupo control de vaquillonas será revisado igualmente que el grupo cohorte; se tomarán los mismos registros que en el grupo cohorte, con la diferencia que no se aplicará ningún tratamiento.

Con la finalidad de evaluar el comportamiento de tratamientos y medidas de prevención, se seleccionarán dos establecimientos en los que hallamos detectado mayor incidencia de cojeras en el ensayo anterior. Las vaquillonas se dividirán en 2 grupos: el grupo tratado será sometido a recorte funcional de acuerdo a la teoría de Toussaint Raven y baños podales previos a la parición. Se controlará el grupo tratado y el control a los 30, 70, 120 y 210 días post-parto, registrándose, los mismos ítems que en el año anterior.

Materiales y Métodos:

Durante el primer año del proyecto se contará con siete tambos, que dispondrán de 500 vaquillonas de primera parición, sobre las cuales se desarrollará el proyecto, combinando un estudio observacional de cohorte junto con un ensayo clínico.

En el segundo año se dispondrá de dos establecimientos y con aproximadamente 200 vaquillonas. Se realizará un ensayo clínico con dos grupos. Los animales participantes del proyecto serán inspeccionados en el potro (box trimming) observados no menos de cinco veces durante el desarrollo del proyecto (30 días previos al parto, 30, 70,120 y 210 días post parto). El estado de salud podal será clasificado de acuerdo a Bulgarrelli y col, en tres categorías: normales, sospechosos y con alteraciones. Se medirá la dureza del casco por medio de un durómetro. El crecimiento de la pezuña de acuerdo al método de Hahn y los registros de cojeras de acuerdo a lo propuesto por Bergsten.

Se construirá una base de datos de todas la vaquillonas participantes del proyecto, registrándose los ítems registrados en cada control.

En el análisis estadístico, el cohorte será analizado a través de un modelo de regresión de Cox de análisis de sobrevivencia. Cuando se comparen los grupos se utilizará pruebas de "t" o análisis de chi cuadrado según se trate de variables continuas o categóricas y de ser posible se desarrollarán módulos matemáticos.

Resultados Esperados	Indicadores de Resultado
1. Caracterización de los principales tipos de cojeras en bovinos lecheros uruguayos	1. Descripción de las principales patologías podales.
2. Identificación de factores causales de las patologías podales	2. Modelo Epidemiológico de evaluación de factores de riesgo
3. Estimación de pérdidas económicas atribuible a problemas podales	3. Estimación de pérdidas por las diferentes patologías podales
4. Estimación de pérdidas por cojeras y tratamiento podal	4. Relación costo/beneficio del tratamiento de los problemas podales
5. Evaluación de las medidas preventivas de los probl. Podales sobre condicionantes locales	5. Estimación del impacto de medidas de prevención de los problemas podales

127
PP

Anexo 2.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 1	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Actividades Preparatorias y Adquisiciones	12/2000	01/2001
Identificación del cohorte y 1er revisión.	01/2001	02/2001
Toma de muestra de las lesiones para bacteriología	01/2001	11/2001
Evaluación del estado sanitario 30 días posparto	05/2001	06/2001
Evaluación estado sanitario 70 días posparto	06/2001	07/2001
Evaluación estado sanitario 120 días posparto	08/2001	09/2001
Evaluación estado sanitario 210 días posparto	11/2001	12/2001

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 2	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Registro mensual de datos de producción y sanitarios	04/2001	04/2002
Evaluación del estado sanitario grupo control previo al parto	01/2001	02/2001
Ev. estado sanitario control a los 30 días posparto	05/2001	06/2001
Ev. Estado sanitario control a los 210 días posparto	11/2001	12/2001
Tratamiento correctivos en grupo cohorte	05/2001	12/2001

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 3	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Registro mensual de datos de producción y sanitarios	04/2001	04/2002
Tratamiento correctivos en grupo cohorte	04/2001	12/2001

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 4	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Análisis epidemiológico del 1er año	02/2002	03/2002
Propuestas de medidas preventivas.	03/2002	-----
Aplicación de medidas preventivas en grupo tratado.	03/2002	10/2002
Monitoreo de producción y sanitario	04/2002	10/2002
Análisis de resultados finales	10/2002	11/2002

Anexo 3.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Aplicación de Recursos	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	INIA-BID	I. Ejecutora	Otra	
1. Inversiones	9.760	345		10.105
Infraestructura				
Equipos	9.760	345		10.105
Maquinaria				
Otras inversiones				
2. Asistencia Técnica	26.280	4.580		30.860
Retribuciones	11.280	1.130		12.410
Consultores	15.000	3.450		18.450
3. Capacitación	2.000			2.000
4. Bibliografía	0	1.434		1.434
5. Gastos Operativos	5.410	1.063		6.473
Insumos	2.250	776		3.026
Suministros	410			410
Viajes	1.250	287		1.537
Otros gastos	1.500			1.500
6. Difusión	300	0		300
Publicaciones	300			300
Otros				
7. Contingencias	2.000	300		2.300
Total	45.750	7.722		53.472

Anexo 4.

Términos de Referencia del Jefe de Proyecto

El Jefe de Proyecto deberá cumplir con los siguientes términos, mientras dure el plazo de este Convenio.

- a) **Responsabilizarse** por la ejecución técnica de la investigación de acuerdo a lo descrito en el Documento Proyecto presentado al Llamado.
- b) **Controlar** el cumplimiento en tiempo y forma de la propuesta técnica del Proyecto. Para ello utilizará como guía el documento del proyecto presentado a INIA y el Cronograma de Actividades que este Convenio incorpora.
- c) **Realizar** informes de avance semestrales, un informe Final y un resumen ejecutivo de los resultados del Proyecto, de acuerdo a las cláusulas de este Convenio. Estos informes deben ser enviados o entregados a la Unidad Coordinadora de Ejecución de INIA.
- e) **Aportar** toda la información que le sea requerida por INIA para un correcto seguimiento y posterior evaluación del Proyecto.



Anexo 5.

Procedimientos de Compra y Licitaciones

El propósito del presente Apéndice es establecer los procedimientos que los Proyectos adoptarán para la adquisición de bienes, y la contratación de consultorías.

Toda la documentación soporte, incluyendo el resultado de la evaluación de ofertas, señalándose la oferta ganadora así como los nombres y direcciones de todos los oferentes invitados y el contrato de construcción u orden de compra suscrito con el oferente ganador, deberán mantenerse a disposición de INIA, durante el periodo de desembolsos del financiamiento, para su revisión oportuna.

1. Concurso Privado Ad – Hoc de Precios

El procedimiento de Concurso privado Ad-Hoc que se detalla a continuación regirá para la adquisición de bienes por montos menores a U\$S 49.999.

- a) Se realizará la invitación a, por lo menos 3 y no más de 6 firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia.
- b) Para la utilización de este procedimiento la empresa contratante deberá preparar y enviar a las empresas o firmas invitadas, las bases del concurso, en donde debe señalarse las características de los equipos a ser adquiridos.

2. Licitación Privada Ad-Hoc

El procedimiento de Licitación que se detalla a continuación regirá para adquisiciones de bienes cuyo valor estimado supere los U\$S 50.000.

- a) Para la aplicación de este procedimiento se realizará la invitación a, por lo menos, cinco firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia. Estas deberán ser firmas calificadas; seleccionadas en forma no discriminatoria, no siendo necesario llevar a cabo precalificación.
- b) Para la utilización de este procedimiento, la entidad licitante deberá preparar y enviar a las firmas invitadas las bases de la licitación y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse.
- c) Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido para la presentación de las ofertas, la entidad licitante resolverá la adjudicación del contrato a la **oferta evaluada como la más baja** o declarará

MB / R 7

como desierto el concurso, en cuyo caso podrá reabrirlo, realizando ajustes y modificaciones a las bases, si fuera necesario, dentro de los 20 días calendario siguientes, invitando a por lo menos tres firmas adicionales a aquellas que participaron en el concurso original. Para la reapertura deberá mantenerse todas las condiciones establecidas para este procedimiento.

- d) Para seleccionar la oferta evaluada como la más baja, los documentos de licitación deben establecer claramente que factores, además del precio, deben tenerse en cuenta en la evaluación y el valor que se le dará a cada factor. Los factores que suelen tomarse en cuenta son, entre otros, los costos del transporte al sitio del proyecto; el calendario de pagos; el plazo de entrega de las obras o bienes; los costos operativos; la eficiencia y compatibilidad del equipo; la disponibilidad de servicio de mantenimiento y repuestos; y los métodos de construcción propuestos. El peso relativo asignado a estos factores, debe reflejar los costos y beneficios que dichos factores aportarán al proyecto. En la evaluación de propuestas no se podrán considerar factores no figuren en los documentos de licitación. No deberá tomarse en cuenta el monto se lo hubiera, del reajuste de precio incluido en las propuestas.

Handwritten signature or initials in black ink, consisting of stylized letters and a flourish.